

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 1 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica de referencia. (PP. 1101/2023).

Expte. núm. E-4682; 14.141/AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2020 se recibe, en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, por parte de la empresa Generación Eólicasolar 4, S.L., con NIF B88077250, para las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada).

Junto a su solicitud, el peticionario aporta, entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de la instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP núm. 132, de 13 de julio de 2021, y núm. 177, de 15 de septiembre de 2021 (en este se amplía el plazo de la información pública por afección a vías pecuarias), así como tablón de edictos de los Ayuntamientos de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada, y publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

Tercero. Con fecha 19 de octubre de 2021, el promotor registra modificado del proyecto, por lo que el proyecto se vuelve a someter a información pública mediante publicación en el BOP núm. 66, de 6 de abril de 2022, en el BOJA núm. 137, de 19 de julio de 2022, así como tablon de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Cuarto. Durante los plazos de información pública se han recibido alegaciones por parte de don Antonio Esteban Garmendia, en representación de la empresa Liberty Infraestructuras, S.L., el Ayuntamiento de La Zubia y don Luis Villodres Ramírez, en representación de la Asociación Laboratorio Rural Labcasa.

Las alegaciones de carácter medioambiental son contestadas por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Liberty Infraestructuras, S.L., alega que la infraestructura de evacuación de esta planta presenta afección a planta de generación «FV Solar Las Gabias 1» que está tramitando en esa zona. Con respecto a esta alegación y dado que, según el informe vinculante

00279513

de AAU, el promotor debe presentar un proyecto adecuado a las determinaciones de dicho informe, es decir, aportar un trazado de la línea de evacuación que no incida negativamente en el entorno del BIC Villa Romana de Las Gabias, ni el Torreón homónimo, y que sea soterrado parta de dicha línea eléctrica. Será en la tramitación de la autorización de construcción para este proyecto modificado cuando se estudien las afecciones entre estos dos proyectos de generación eléctrica.

En cuanto a la alegación presentada por el Ayuntamiento de La Zubia, dicha alegación ha sido tenido en cuenta con la presentación del proyecto modificado de la línea eléctrica de evacuación, que ya no afecta a ese municipio.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: CNMC, AESA, Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Cultura y Patrimonio, Endesa, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Excmo. Ayuntamiento de Armilla, Excmo. Ayuntamiento de Churriana, Excmo. Ayuntamiento de Granada, Excmo. Ayuntamiento de La Zubia, Excmo. Ayuntamiento de los Ogjares, Enagás, Diputación de Granada (Servicio de Carreteras), Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Ministerio de Defensa, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Telefónica, Enagás y REE.

Los informes recibidos fueron enviadas al peticionario o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

Sexto. El 16 de febrero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 16 de febrero de 2023, con núm. expediente AAU/GR/012/21, de autorización ambiental unificada a Generación Eólicosolar 4, S.L., del Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogjares y Granada (Granada), y se emite evaluación de impacto ambiental Viable Condicionada a la aplicación de las medidas y los condicionados incluidos en dicho informe.

El Informe Preceptivo Vinculante otorga autorización ambiental unificada para el proyecto, salvo para los apoyos 16 y 17 que, de acuerdo al informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de fecha 6 de febrero de 2023, afectan a las parcelas donde se ubica el BIC Zona Arqueológica Villa Romana de Las Gabias, cuestión esta que impide el desarrollo de esta alternativa, debiendo buscar otro trazado. Este informe concluye que debe aportarse un trazado de la línea de evacuación que no incida negativamente en el entorno del BIC Villa Romana de Las Gabias ni el Torreón homónimo. Con lo que este tramo quedaría condicionado al informe favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Igualmente, de acuerdo al informe del Ayuntamiento de Las Gabias de 24 de enero de 2023, el tramo 1 de la línea de evacuación, que discurre por el término municipal de Las Gabias, deberá ir soterrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se

regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Segundo. La autorización administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Tercero. El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

Primero. Conceder la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica que se cita. La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Generación Eólicosolar 4, S.L., con NIF B88077250, y domicilio social en Muelle de la Energía, calle Agustí Mauri, 7, Puerto de Barcelona, 08040 Barcelona.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa, de la instalación denominada Proyecto de Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada).

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se localiza en el término de Las Gabias, en el polígono 6, parcela 28 y polígono 8 parcelas 40, 41, 43, 50, 51, 52, 63, 65, 73, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 104, 105, 106 y 49. La línea discurre por los términos municipales de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogijares y Granada (Granada).

Características: El objeto del proyecto es la implantación de una planta solar fotovoltaica de 31,936 MWp/30,89 MWn en el punto de conexión.

La superficie total de la finca es de 766.968,16 m², la superficie que se vallará, es de 723.330,15 m².

Las características básicas de la Planta Solar Fotovoltaica «Cortijo Blanco», son:

- La instalación solar fotovoltaica estará formada por 72.576 módulos fotovoltaicos modelo LR4-72HPH-440M de LONGI solar, con una potencia de 440 Wp cada uno. Esto nos da una potencia pico de la planta de 31,936 MWp.

00279513

- La planta constará de 864 estructuras de seguidores a 1 eje monofila con 2 filas de 42 módulos en posición vertical, 84 módulos por seguidor, modelo SF7 de Soltec. La instalación se realizara por el método de hincado.

- En total la planta va a disponer de un total de 167 inversores (tipo 1 y tipo 2). Se utilizarán inversores modelo SUN2000-185KTL-H1 de Huawei Solar, de 185 kW cada uno.

- Los inversores alimentarán a 13 centros de transformación, con 13 transformadores de 3.000 kVA. La potencia total instalada en transformadores es de 39.000 kVA. Estos transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV.

- La red de MT para la evacuación está compuesta por dos líneas de MT (30 kV) que unirán los centros de transformación entre sí y que terminará en el centro de entrega particular. Las líneas MT estarán formadas por conductor de aluminio de sección 3x240 mm² unipolares. Las líneas discurrirán directamente enterradas por zanjas dimensionadas y habilitadas para tal uso.

- Se realizará un vallado perimetral del tipo cinegético. El vallado perimetral se construirá con malla cinegética anclada directamente al suelo y cumpliendo las especificaciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza (Decreto 126/2017, de 25 de julio).

- Se construirá una red de viales interiores que de conexión a los diferentes elementos de la planta. Los viales se resolverán mediante elevada compactación mecánica del terreno. Estos caminos tendrán un ancho de 3,5 m con un bombeo hacia las cunetas de un 2%. El firme del camino estará formado por una capa de ZA-25 de 35 cm de espesor compactada al 98% PM. En algunas zonas del parque se han tomado como caminos perimetrales caminos existentes.

- Dentro de la parcela se ubicaran además el Centro de Control y un Almacén de superficie aproximada 35,5 m² y 30 m² respectivamente de una sola planta. El almacén se destinará al acopio de materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento. Se ha previsto proveerla de zona de oficinas, zona de sistemas de control y seguridad, baño y almacén. Dispondrá de alumbrado interior para cada una de las estancias y alumbrado de emergencia.

- El sistema de monitorización y control de la planta será un sistema SCADA/SQL.

Para la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico se prevé la construcción de una nueva subestación elevadora «PSF Cortijo Blanco» se localiza en el término municipal de Las Gabias (Granada), en la parcela 43 del polígono 8, en las siguientes coordenadas UTM ETRS89: X: 437213.33; Y: 4110227,35. La subestación ocupará aproximadamente 2.116 m², de los cuales 84 m² corresponderán al edificio aproximadamente.

Así mismo incluirá una línea de 66 kV aéreo-subterránea que conectará la subestación elevadora con la subestación eléctrica «Zaidín». Se establecen 4 tramos diferenciados en la línea:

- Tramo 1 (aéreo): Consta de 14 apoyos. Tiene su origen en la subestación «PSF Cortijo Blanco» situada en el t.m. de Las Gabias, desde la cual, mediante un vano flojo de 15 m hasta el apoyo 1 transcurre durante 2.633,99 m hasta el apoyo 14. Todo este tramo discurre por término municipal de Las Gabias.

- Tramo 2 (subterráneo): En el último apoyo del tramo 1 se realizará una transición aéreo-subterráneo dando comienzo al tramo 2 que se realizará mediante canalización subterránea de longitud de 7.837,45 m hasta el apoyo 1 del tramo 3.

- Tramo 3 (aéreo): Consta de 3 apoyos. Desde el apoyo 1 del tramo 3 en el término municipal de Granada, discurre la línea en aéreo durante 510,21 m hasta el apoyo 3 de este tramo. Discurre en su totalidad por el término municipal de Granada (Granada).

- Tramo 4 (subterráneo): En el último apoyo del tramo 3 se realizará una transición aéreo-subterránea desde Apoyo núm. 3 del tramo 3 hasta Subestación «Zaidín» mediante canalización subterránea de longitud 127,01 m, discurrendo en su totalidad por el término municipal de Granada (Granada).

La longitud total de la línea es de 11.123,66 m.
Presupuesto: 16.945.863,96 €.
Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada núm. Expte. AAU/GR/012/21), de fecha 16.2.2023, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica «Cortijo Blanco», SET 30/66 kV y Línea AT 66 kV de evacuación, en los tt.mm. de Las Gabias, Churriana de la Vega, Armilla, Ogíjares y Granada (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Tercero. El promotor de la actuación deberá solicitar, en el plazo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento de la presente resolución, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando un proyecto constructivo adaptado a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 16.2.2023 y núm. expediente AAU/GR/012/21, y resto de documentación reglamentaria. Si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución, se producirá la caducidad de la presente resolución, previa instrucción del correspondiente expediente. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

Este proyecto deberá incluir, asimismo, un informe sobre las posibles afecciones con la planta de generación «FV Solar Las Gabias 1» promovida por Liberty Infraestructuras, S.L., de expediente 14.119/AT E-4648.

Cuarto. A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

Quinto. Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada y BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de marzo de 2023.- El Secretario General de Energía, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52), el Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.